



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002332 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 15 JUL. 2024

VISTO; La Hoja de Liquidación N° 0076-2024, de fecha 25 de junio de 2024, el Informe Escalafonario N° 00470-2024, de fecha 11 de junio de 2024 y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en su TÍTULO CUARTO REMUNERACIONES, ASIGNACIONES E INCENTIVOS, CAPÍTULO XI DE LAS REMUNERACIONES, artículo 59° Asignación por Tiempo de Servicios, El profesor tiene derecho a, en su literal a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios;

Que, el numeral 1 del artículo 134° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala: *"El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"*;

Que, el numeral 2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala *"El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario"*;

Que, en el Informe Escalafonario N° 00453-2024, establece lo siguiente:

Régimen laboral
Institución Educativa
Cargo
Jornada laboral

: Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial
: N° 0005 "ANTONIO RAYMONDI"
: PROFESOR
: 30 horas



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Escala magisterial : Tercera Escala Magisterial
Situación laboral : En actividad
Asignación por Tiempo de servicios : 25 años

Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - 25 AÑOS, cumplidos al 18 de octubre de 2022, a favor del Sr. **SEGUNDO VICENTE ULFE RUÍZ**, con cargo de Profesor, en la IE N° 0005 "ANTONIO RAYMONDI", distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, por el importe de **CINCO MIL QUINIENTOS Y 44/100 SOLES (S/ 5,500.44)**, conforme lo sustenta la Hoja de Liquidación N° 0076-2024, emitido por la Oficina de Planillas de la UGEL Mariscal Cáceres;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento y la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR, al Sr. **SEGUNDO VICENTE ULFE RUÍZ**, identificado con DNI N° 19189194, con cargo de Profesor, en la IE N° 0005 "ANTONIO RAYMONDI", distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 18/10/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – ATS 25 AÑOS, cumplidos al 18 de octubre de 2022, a favor del Sr. **SEGUNDO VICENTE ULFE RUÍZ**, identificado con DNI N° 19189194, con cargo de Profesor, en la IE N° 0005 "ANTONIO RAYMONDI", distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, por el monto de **CINCO MIL QUINIENTOS Y 44/100 SOLES (S/ 5,500.44)**, de conformidad con la Hoja de Liquidación N° 0076-2024, de fecha 25 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER, la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS Y 44/100 SOLES (S/ 5,500.44)** a favor del Sr. **SEGUNDO VICENTE ULFE RUÍZ**, con cargo de Profesor, en la IE N° 0005 "ANTONIO RAYMONDI", distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 18/10/2022.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que el pago de la ATS se hará efectivo cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectúe la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO QUINTO. – AFÉCTESE, a la

cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFÍQUESE, la

presente Resolución a través de Secretaría General de la UGEL MC, al Sr. **SEGUNDO VICENTE ULFE RUÍZ**, así como a las diversas instancias de la UGEL Mariscal Cáceres de la forma y plazos que establece el D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

.....
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
SHPR/OA
JAA/OAJ
DVA/RRL.HH
DIS/WABOG.RR.HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - C.E. 302 EDUC. MC. JUANJO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjo, **15 JUL 2024**



.....
Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

